

RESOLUCIÓN N°

NEUQUÉN,

0383
19 AGO 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 10042-M-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las mencionadas actuaciones la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano elevó la documentación técnica necesaria para la contratación de la obra: **"CONTINUACIÓN DE AV. RAÚL SOLDI ENTRE ROTONDA LOS PARAÍSO Y DISTRITO 6"**, con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$4.976.843.260,08)** y un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos**;

Que la Dirección de Contrataciones, procedió a compaginar y adjuntar la documentación administrativa, definiendo el tipo de contratación e incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Disposiciones Complementarias, dándole la forma final al Pliego de Bases y Condiciones que servirá para la prosecución del trámite administrativo;

Que la presente obra tiene como fin ejecutar mil metros en una nueva etapa cuyo objetivo final es completar el corredor Soldi, para vincular la Avenida Raúl Alfonsín con el futuro Hospital Norpatagónico, atravesando y uniendo los barrios Salud Pública, Patagonia y los Distritos N° 2, N° 3, N° 4, N° 5, N° 6 y N° 7;

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N° 333/2026, informó que obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, en la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.1061;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 2299/2026, lo informado precedentemente por la Dirección General de Articulación Presupuestaria, indicó que la presente obra es financiada mediante la fuente denominada: **"FINANC. RENTAS GENERALES"**;

Que mediante Informe N° 176/2026, la Coordinación de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;

Que mediante Dictamen N° 436/26 tomó intervención la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, manifestando no tener observaciones legales que formular, y haciendo saber que la Resolución que debe emitirse corresponde que sea conjunta entre la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano y la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 06 a fs. 194, confeccionado para contratar la ejecución de la obra, reúne los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Municipal y las fijadas en el Apartado 1) del Artículo 6º del Decreto Provincial N° 0108/72, Reglamentario de la Ley Provincial de Obras Públicas 0687/72;

Cra VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que, conforme Decreto N° 0305/2026 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Señor Secretario de Gobierno y Coordinación desde el 06 de abril de 2026 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que, debe dictarse la norma legal aprobando el Pliego de Bases y Condiciones para contratar la obra: **"CONTINUACIÓN DE AV. RAÚL SOLDI ENTRE ROTONDA LOS PARAÍDOS Y DISTRITO 6"**;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO Y
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 06 a ----- fs. 194 del expediente administrativo OE N° 10042-M-2025 confeccionado por la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas para contratar la obra: **"CONTINUACIÓN DE AV. RAÚL SOLDI ENTRE ROTONDA LOS PARAÍDOS Y DISTRITO 6"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA CON OCHO CENTAVOS (\$4.976.843.260,08)** y un plazo de ejecución de obra de **DOSCIENTOS DIEZ DÍAS (210)** días corridos.

ARTÍCULO 2º): AUTORIZASE el llamado al LICITACIÓN PÚBLICA OE N° 22/2026 ----- para contratar la ejecución de la obra: **"CONTINUACIÓN DE AV. RAÚL SOLDI ENTRE ROTONDA LOS PARAÍDOS Y DISTRITO 6"**.

ARTÍCULO 3º): ESTABLÉZCASE el valor de venta de los Pliegos en la suma de ----- **PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$4.976.843,26).**

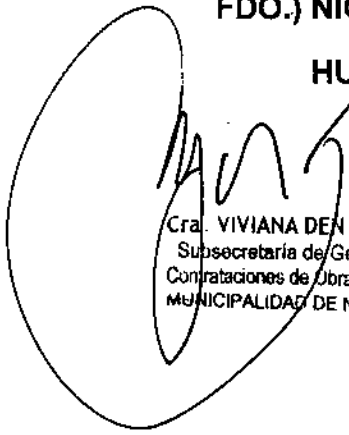
ARTÍCULO 4º): EFECTÚESE las publicaciones que correspondan en dos (2) Diarios ----- de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13º) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE.**

ES COPIA

FDO.) NICOLA

HURTADO


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN